SELLO 2º
8 R.V.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Registrado al
Nº. 1127 y paga
4 R.V. Sn. Cinda
dela 6 Abril
1822
Quadrado

En Ciudadela de Menorca á primeros de Abril de mil ochocientos veintidos. Ante mi el Notario y testigos que abajo se nombraran se constituyó Dn. Pedro de Montorell, y dijo por cuanto se le ha avisado por medio de oficio de Dn. Pedro de Santiago Comisionado especial del Credito Publico en esta Isla dirijido al Sor. Dn. Gabriel Cardona Veinticuatro de Cordoba Diputado de Cortes, para que el dia diez de los corrientes concurra personalmente, ó por apoderado, como uno de los poseedores de diezmos seculares, á la habitacion de dicho Comisionado para hacer el nombramiento de los individuos que han de componer la Junta de que trata el articulo 5º del Decreto de las Cortes de veinte y nueve de Enero del presente año; y deseando tener parte á dicho nombramiento he deliberado elegir sugeto en quien concurran las apreciables circunstancias de, que esta adornado Dn. Rafael Orfila Pretbitero; y no dudando que con el zelo, y ameno comportamiento á la confianza que de él hago llenara mis deseos para que tengan efecto mis buenas ideas y encargo gustosamente á mi satisfaccion aquel encargo; por tanto lo nombro en aquella en la via y forma

Arxiu Comtat de Torre-saura

que mejor haya lugar en derecho acerca del que me compete: otorgo que doy todo mi poder amplio, libre, y tan bastante como legalmente se requiere al expresado Dn Rafael Bru Prebitero para que en mi nombre y representacion concurra á la eleccion de los individuos que han de componer la citada junta, y al efecto asista y proponga, represente, vote y resuelva lo que crea mas conforme y conveniente á mis intereses, pidiendo el poder mas amplio y general que para lo expuesto se requiera, este mismo le doy y confiero, con cuantas clausulas, cautelas y facultades sean necesarias, por haberse de entender aqui por aqui como si á la letra lo estuvieren con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, relevando como relevo qualquiera otro poder ó poderes dado ó otorgado por mi en este mismo efecto, que quiero no valgan ni tengan valor ni efecto alguno, y si solo este, revocando la Ley de mi favor y la general de derecho en forma; en fé lo otorgo y firmo ante el presente Escribano de S. M. siendo testigos D. Marques de Alforaca, y D. Gabriel Lucas, y del otorgante yo el Escribano doy fe que conozco. = Pedro Martorell = Ante mi: Vicente Sivera Notto.

Esta copia en este segundo concuerda con su original, que continuado en el correspondiente sello cuarto mayor obra en el registro de mi oficio: y para que conste la signo y firmo en Ciudadela á cuatro de abril de mil ochocientos veinte y dos.

D. Vicente Sivera Notto

Arxiu Comtat de Torre-saura